

MEMORANDO
SEDH-SG-180/2019



DE: **JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO** por TGA
 Sub Secretaria de Promoción de DDHH y
 Encargada de Secretaría General por Ley

PARA: **EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO**
 Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: **Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia**

FECHA: **08 de octubre, 2019**

En respuesta al memorando SEDH-UTAIP-186/2019 de fecha 07 de octubre del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de septiembre del año 2019, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	<p>1.- Convenio Original de Financiamiento Contrato de Objetivos de Desarrollo Sostenible LA/2018/040-890/ PRODERECHOS, firmado el 24/09/2019.</p> <p>2.- Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo e inclusión Social, centro para el Desarrollo y la Cooperación LGTBI SOMOS y Asociación LGTB Arcoíris de Honduras.</p> <p>- Se adjunta copia fotostática.-</p>
Leyes.	No hubo.
Reglamentos.	No hubo.
	Se publicó el acuerdo 099-2019 de fecha 12/09/2019. En Diario Oficial La Gaceta No. 35,050



Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.	de fecha Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019). -Se adjunta copia fotostática.
Decretos Ejecutivos.	No hubo.
Acuerdos.	Se emitió un (01): *Acuerdo de Delegación No. 099-2019 correspondiente al Ciudadano CRISTOBAL RENE MARTINEZ MENENDEZ -Se adjunta copia fotostática.
Resoluciones Firmes.	No hubo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.



C: Archivo.
JAAC/merl**



ACUERDO No. 099-2019

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos del Ramo de su competencia, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estados por un acto de delagación del Secretario(a) de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.095-2019 se delegó a la ciudadana **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO**, Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos, convenios y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de proyectos específicos.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones de los Directores Generales se encuentran, entre otras, las de dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de las tareas y la asignación de responsabilidades al personal a su cargo. Dirigir, coordinar, controlar, y evaluar los

AMH

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

programas y proyectos que ejecute la Dirección General y las demás que establezcan las leyes o reglamentos especiales, o las que en el uso de sus atribuciones les asigne o les delegue el Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que el titular de la Dirección General del Sistema de Protección se encuentra temporalmente ausente y que de conformidad con el Artículo 27 numeral 11 del Reglamento de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, establece que en caso de ausencia temporal de la persona encargada de la Dirección General, esta será suplida en sus funciones y facultades por la persona encargada de la oficina de Asesoría Técnica Jurídica; Planeación e información; Recepción de Casos y Reacción Inmediata; Implementación y seguimiento; Prevención de Análisis de Contexto en ese orden.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.27-2019 se nombró al ciudadano **CRISTOBAL RENE MARTINEZ MENENDEZ** en el cargo de Asesor Legal del Programa de Protección de los Derechos Humanos, encargado de la Oficina de Asesoría Técnica Jurídica del Mecanismo de Protección de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 36, numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24, 26, 29 y 30 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 27 numeral 11 del Reglamento de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Ciudadano **CRISTOBAL RENE MARTINEZ MENENDEZ** encargado de la Oficina de Asesoría Técnica Jurídica, las funciones técnicas y administrativas, aprobación y firma de pagos a terceros y demás aspectos



administrativos requeridos para el desempeño de la administración de la Dirección General del Sistema de Protección, durante la ausencia del titular de la Dirección.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


ALBA MARCELA CASTAÑEDA B. QUEDANO
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY




JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO
SUB SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PROMOCIÓN DE
DERECHOS HUMANOS Y ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.097-20

